LIBRO DE DECRETOS

EJERCICIO 2022

Marcos Paz.

2 9 1104 2022

VISTO

Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Convenio entre la Secretaria de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Marcos Paz;

La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);

El Expediente Administrativo Municipal 4073-3565/2022 y.

CONSIDERANDO

Que desde la Dirección de Inclusión del Municipio de Marcos Paz, se solicito la "Adquisición de equipamiento para desarrollar el proyecto CRECE DESDE EL PIE según Convento firmado con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación",-

Que se suscribió Convento Marco entre la Municipatidad de Marcos Paz y la Secretaria de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, con fecha de suscripción 07 de septiembre del corriente año.

Que mediante la RESOL-2017 410-APN MOS se creó el Plan Nacional de Protección Social, cuyo objetivo principal es atender la situación de hogares con mayor grado de exclusión y vulnerabilidad social, mediante el empoderamiento del titular derecho, su núcleo familiar y la comunidad donde vive.

Que mediante la RESOL-2017-187-APNSAYPS#MOS, se aprobaron los objetivos específicos del antedicho plan, entre los cuales se encuentran, a saber promover la inclusión social y la mejora de las condiciones de vida de los hogares en situación de indigencia y/o pobreza; fortalecer la integridad de las políticas sociales y facilitar el alcance de los programas sociales sobre universos concretos de población en particular situación de vulnerabilidad o pregencia-social.-

AGRIM. RICARDO PEDRO CUMUTCHET INTENDENTE MUNICIPAL

TOTAL DE INCAUSORE

Dec. Nº 4865 = 2026

-6688

Que la Secretaria de inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación se compromete a transferir a la Municipalidad de Marcos Paz en catidad de subsidio no reintegrable, la suma de pesos veintiséis millones ciento noventa y ocho mil trescientos dieciocho con 26/100(526.198.318,26), los que serán transferidos en una cuenta corriente bancaria de titularidad de la Municipalidad de Marcos Paz abierta a tal efecto.

Que el Convenio tendrá una Duración de QUINCE (15) meses contados a partir de la efectiva recepción de los fondos en la cuenta corriente de la Municipalidad.-

Que se necesita adquirir to signaente:

LOTE	DETALLE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRICIO TOTAL POR LOTE.
Lote H*1	Canco (05) armarios con llave de 180 cm x 60cm x 45cm.	05 unidades	\$ 65,000,00	\$ 325,000,00
Lote N°2	Tres (03) ficheros de metal de cuatro cajones con Bave (medidas 133x48x70cm),-	03 unidades	\$ 65,000,00	\$ 195,000,00
Late N '3	Tres (03) mesa de trabajo para taller/industria 200x80x85cm.	03 unidades	\$ 84,534,00	\$ 253.602,60
Lute N°4	Un (01) escritorio de 60cm x 120 cm.	01 unided	\$ 12.591,00	\$ 12,591,00
ote n' S	Un (01) gazebo 3x3 plegable impermeable portátil reforzado, marca tipo Gadnic.	01 unided	\$ 54.999,00	\$ \$4,999,00
OTAL				\$ 841.192,60

Que el presupuesto oficial es de pesos ochocientos cuarenta y un mil ciento noventa y dos con 60/100 (\$841.192,60).-

Que mediante decreto DEM N° 4509/2022 con fecha 01 de Noviembre de 2022 quedó establecida la fecha de apertura ofertas del primer llamado para el día 17 de Noviembre del corriente a las 11:30 hs.-

Que se realizaron las invitaciones a los proveedores del rubro que se pretende Concursar,-

Que llegado el día de apertura de ofertas no se presentó ningún oferente al presente llamado.-

Que debido a lo descripto ut supra, no se pudo realizar la correspondiente comparativa de ofertas, ergo, se debio realizar un segundo llamado del presente proceso en los mismos términos que el primero.-

Que mediante Decreto DEM de fecha 17 de Noviembre de 2022 quedó establecida la fecha de apertura ofertas del segundo llamado para el día 29 de Noviembre del corriente a las 11;30 hs.-

Que se realizaron las invitaciones por segunda vez a los proveedores del rubro que se pretende Concursar.

Que llegado el día de apertura de sobres no se presentó ningún oferente al presente segundo llamado.

Que según lo expresado ut supra y realizado el segundo llamado del presente proceso, se deberá realizar la respectiva finalización y baja del sistema Rafam del Concurso de Precios precedente.

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por ley, el Sr. Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Declárese desierto el Concurso de Precios.- Declárese desierto el Concurso de Precios Nº 19/2022 para la "Adquisición de equipamiento para desarrollar el proyecto CRECE DESDE EL PIE según Convenio firmado con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación", por no haberse presentado oferentes en el primer y segundo tlamado, según los hechos descriptos ut supra.

ATÍCULO 2º.- Encomiéndese a la Jefatura de Compras a realizar la respectiva baja del presente proceso en el Sistema RAFAM.-

ARTÍCULO 3.- Comuniquese al Departamento Ejecutivo, registrese, publíquese, y cumplido archívese.-

ARTÍCULO 4.- El presente Decreto es refrendado por el funcionario de área correspondiente, a saber, la Directora de Inclusión, Tec. Daiana Mailen Cadillac.-

ARTÍCULO 5º .- De forma .-

THE WATER THE PARTY OF THE PART

AGRIM. RICARDO PEDRO CURLITCHET INTENDENTE MUNICIPAL

TUC. DAIMA MULEN CADULAC DENUCTORA OF INCLUSION MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

ΓEGISTRO

Dec. Not865 AñoZell Folio 6701